



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2014.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. Ángel Fernando Collado Ludeña D ^a Cayetana González Peña <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidenta declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº. 14/2013. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA EL "ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL EN LA VIA PECUARIA VEREDA DE ALCABÓN, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE, ZONA VERDE Y AREA CANINA EN EL SECTOR J EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO)".-

En Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de noviembre de 2013, se aprobó el inicio del Expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de las obras del "Acondicionamiento de la senda ciclista y peatonal en la



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

vía pecuaria Vereda de Alcabon, modificado de la segunda fase, zona verde y área canina en el Sector J, en el municipio de Torrijos (Toledo)", mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 22 de enero de 2014, se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica y económica, que a continuación se detalla:

ALVAC, S.A.: - 280.894,57 + 58.987,86 = 339.882,43 € IVA incluido
Plazo de ejecución: 3 Meses.
Plazo de Garantía: 60 meses
Mejoras: 19.606,93 + 4.117,46 = 23.724,39 € IVA incluido.

ASFALTEC, S.A.: 294.999 + 61.949,79 = 356.948,79 € IVA incluido
Plazo de ejecución: 3,2 Meses (12,8 semanas).
Plazo de Garantía: 60 meses
Mejoras: 17.016,17 + 3.573,40 = 20.589,57 € IVA incluido.

CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA LOZOYA S.A.: 280.894,57 + 58.987,86 = 339.882,43 € IVA incluido
Plazo de ejecución: 3,2 Meses. – 20 %.
Plazo de Garantía: 60 meses
Mejoras: 13.885,05 + 2.915,86 = 16.800,91 € IVA incluido.

En base a lo expuesto, se considera que la empresa Alvac sobrepasa los límites establecidos del 20 % de baja acumulada y de reducción de plazo.

La Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45007515, representada por D^a M^a Teresa García Carrascoso, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Marques de Mendigorría, nº 3, de Toledo, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, disponiendo de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45007515, representada por D^a M^a Teresa García Carrascoso, y con domicilio a



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

efectos de notificación en C/ Marques de Mendigorria, nº 3, de Toledo, la concesión del contrato de las obras para el “Acondicionamiento de la senda ciclista y peatonal en la vía pecuaria Vereda de Alcabón, Modificado de la Segunda Fase, zona verde y área canina en el Sector J, en el municipio de Torrijos (Toledo)”, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar a CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de formalización del contrato para el “Acondicionamiento de la senda ciclista y peatonal en la vía pecuaria Vereda de Alcabón de Torrijos, modificado de la segunda fase, zona verde y área canina en el Sector J, en el municipio de Torrijos (Toledo)”, en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- ÁREA ECONÓMICA:

3.1. GESTAGUA. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, INVERSIONES FONDO RENOVACIÓN DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS 2013. CONEXIÓN A RED GENERAL DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE HIDRANTE CONTRA INCENDIOS EN AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación final de obra, correspondiente a “conexión a red general de agua potable e instalación de hidrante contra incendios en Ayuntamiento de Torrijos”, del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2013, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Queda aprobada la Certificación final de obra, correspondiente a la “conexión a red general de agua potable e instalación de hidrante contra incendios en Ayuntamiento de Torrijos” del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2013, por importe de 2.637,18€ (IVA incluido), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

4.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

4.1. LICENCIAS DE OBRAS:

4.1.1. EXPTE. Nº 151/13. D^a MIHAITA BALTAC. LICENCIA DE OBRAS PROYECTO DE EJECUCIÓN LOCAL TRASTERO EN DOCE DE OCTUBRE, Nº 12, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a MIHAITA BALTAC, con DNI: X-2.829.997-P, con domicilio efectos de notificación en C/ Cárdenas, nº 5, C.P. 45526 de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), solicitando licencia de obras para la ejecución de un local-trastero en C/ Doce de Octubre, nº 12, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales de fecha 18-02-2014, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto Básico y de Ejecución, presentado por D. Mihaita Baltac, en fecha 18 de noviembre de 2013, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, y el Arquitecto Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, D. César Gutiérrez Sánchez Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico. Faltaban oficio de dirección del Arquitecto Técnico, estudio geotécnico, e informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla la Mancha y fianza, que fueron requeridos con fecha 25 de noviembre de 2013.

El 17 de diciembre de 2013 D. Mihaita Baltac adjunta estudio geotécnico, informe colegio arquitectos CLM, y deposita la fianza requerida por importe de 923,40€.

El 23 de enero de 2.014, D. Mihaita Baltac adjunta oficio de dirección de obra del Arquitecto Técnico D. César Gutiérrez Sánchez Caro.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que si se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. *En la Normativa específica del Plan Parcial se establece: “Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente estético de la zona para que no desentone del conjunto medio en que estuviere situado, siendo de aplicación las normas generales de estética que se establecen en el artículo 3.4 de las vigentes NNSS.”*

“Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad tan dignos como las fachadas”

“Se prohíbe de forma específica: b) No se permiten barracones, casetas, almacenes o edificios similares, excepto en el periodo de ejecución de las obras, que sean lesivos al paisaje.”

“Podrán ocuparse los patios en planta baja para los usos contemplados en estas Normas en el apartado 3.3.2 (Garaje) y 3.3.5 (Comercial), si bien se contabilizará el volumen resultante.”

A2. *En Memoria debería justificarse mejor el cumplimiento de la Normativa urbanística, tanto en cuanto a los materiales a emplear, la situación de la edificación, situada al fondo de una parcela que hace esquina a dos calles, y en la cual es obligatoria la alineación a fachada, pero el acceso a la edificación se hace a través de la parcela y por lo tanto, no se podría considerar alineada a fachada, aunque también hay que tener en cuenta que se define como local trastero de Vivienda, y por lo tanto, ahora un lateral se considera que está alineado a fachada y el día que se ejecute la vivienda realmente irá alineada a fachada.*



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

En cuanto a alturas, se ha de tener en cuenta que la Ordenanza Residencial Mixta, establece como **“altura libre mínima de piso 2,50 metros, y en planta baja será de 3,50 metros y un máximo de 4,50 metros. En usos residenciales la altura libre mínima en planta baja podrá ser de 2,50 metros.”**

En el proyecto presentado la altura libre mínima es de 3,21 y la máxima de 4,99, por lo cual incumple.

Para cumplir con lo establecido en el Plan Parcial, debería adaptarse al entorno bajando las alturas libres mínima y máxima, ajustándose a las alturas del entorno, sobre los 2,50- 2,70 metros. El uso solamente podrá ser el de vivienda o el complementario al de vivienda, garaje-aparcamiento o el comercial, por lo que en realidad no se adapta a los usos permitidos y nunca podrá destinarse **al uso de guardar o cobijar animales.**

A2. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

La **acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las previstas, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva**, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, y deberían anularse la antigua.

A3. En el plano de situación, viene acotada la parcela, y el ancho de calzadas y aceras.

A4. La estructura deberá no ser vista o justificar el cumplimiento de la Normativa de incendios.

A5. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, previo informe jurídico, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera, con la condición de que su uso no sea guardar animales.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, es de 3 semanas, contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Al no cumplir los requisitos exigidos en el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallado, se procede a DENEGAR a D^a MIHAITA BALTAC, con DNI: X-2.829.997-P, Licencia de obras para la construcción de un local-trastero en C/ Doce de Octubre, nº 12, de este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.1.2. EXPTE. Nº 107/07. D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA EL REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE NAVE SI USO DEFINIDO EN MANZANA --, PARCELA --, DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.

ESTE PUNTO SE DEJA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

4.1.3. EXPTE. Nº 174/07. TALLERES VEHINTO, S. L. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE SI USO DEFINIDO EN MANZANA 5, PARCELA 07, (C/ THOMÁS A. EDISÓN, Nº 13), DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.

Vista la solicitud presentada por TALLERES VEHINTO, S. L., con CIF: B-45484128, con domicilio efectos de notificación en Apartado de Correos nº 163, de Torrijos, solicitando Modificaciones de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 5, Parcela 07 (C/ Thomas A. Edison, nº 13) del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18-02-14, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de Gobierno acordó conceder licencia de obras a Talleres Vehinto, S. L., para la construcción de una Nave sin uso definido en la Manzana 5, Parcela 7 del Polígono Industrial la Atalaya, hoy C/. Thomas A. Edison, 13, debiendo ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Raúl López González, así como a las determinaciones del informe emitido por estos Servicios Técnicos en fecha 20 de Agosto de 2.007.

Con fecha 12 de Noviembre de 2.013 el interesado solicitó licencia de primera ocupación, lo que motivó la pertinente visita de inspección comprobándose que existían sensibles diferencias de distribución con respecto al proyecto aprobado en su día, así como una serie de incidencias que se reflejaron en el posterior informe y del que se dio debida cuenta al técnico redactor.

En fecha 4 de Febrero de 2.014, el interesado aportó documentación gráfica con las correspondientes modificaciones de forma que las oficinas y entreplanta planteadas primitivamente en la parte izquierda entrando se grafían, tal y como se ha ejecutado, en la parte derecha, reduciendo la superficie construida y en consecuencia la edificabilidad ya aprobada. La entreplanta, primitivamente proyectada diáfana, ahora se distribuye con vestuario, oficina y baño, accediendo a ella mediante escalera, por lo que, en ningún caso, dicha entreplanta podrá destinarse a uso público, puesto que su ámbito es de 1,00 m. y está dispuesta en dos tramos rectos uno de ellos con más de 10 peldaños.

Las modificaciones planteadas siguen cumpliendo los parámetros esenciales de ocupación, altura, volumen y edificabilidad, esta última, menor de la aprobada como consecuencia de la menor superficie construida en la entreplanta, por lo que no existe inconveniente en aprobar las modificaciones aprobadas.

En el escrito que acompaña a la documentación gráfica aportada, se solicita “que nos permita la no ejecución del vallado exterior de la parcela en su alineación oficial, ya que debido a la actividad que se realiza (reparación de vehículos industriales), es frecuente que accedan a las instalaciones vehículos de grandes dimensiones y es preciso realizar maniobras de aproximación para el acceso a la nave que con el vallado de alineación no se podrían hacer”. En ese sentido ha de reseñarse que prácticamente la totalidad de la acera que da frente a la nave, se ha reformado y ejecutado con pavimento de hormigón impreso y barbacana que también ocupa prácticamente el total del frente. Dados los antecedentes relativos a la exención del vallado, en otras ubicaciones de características similares, no existe inconveniente, por parte de estos Servicios Técnicos, en su autorización, si así lo acuerda la Junta Local de Gobierno.

En otro orden de cosas, entre los requisitos reseñados en el informe técnico emitido el 20 de Agosto de 2.013, para la obtención de la licencia figuraba la colocación de “una arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente”, arqueta de cuya ejecución no se tiene conocimiento y que tampoco tiene reflejo entre las modificaciones aportadas, por lo que, en todo caso, en el correspondiente trámite posterior de actividad debería justificar su innecesariedad conforme a los vertidos previstos en dicho establecimiento.

*Por último, dar cuenta, a efectos impositivos que el interesado **NO HA INGRESADO** en la Tesorería Municipal las tasas correspondientes a la modificación de licencia, por importe de 21,71 €.*

Una vez aprobadas las modificaciones así como la exención del cerramiento a fachada se continuará con el trámite de la licencia de primera ocupación.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe para conocimiento y efectos.”

Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 - Est: 2 / Fax: 925 77 05 17

www.torrijos.es



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar a TALLERES VEHINTO, S. L., con CIF: B-45484128, con domicilio efectos de notificación en Apartado de Correos nº 163, de Torrijos, las Modificaciones de la Licencia de Obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 5 Parcela 07, (C/ Thomas A. Edison, nº 13) del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la tasa por un importe de 21,71 euros en concepto de modificación de expediente, debiendo ser abonados por TALLERES VEHINTO, S. L.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

4.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JAMONES RADI, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por JAMONES RADI, S. L., con CIF: B-45.438.835, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cantarranas, nº 38, de Torrijos, por importe de 1.200,00€, constituida el día 27-02-2003, en Metálico, por obras nave en polígono Valdolí, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER S. L. (AIU PROPIETARIOS DEL SECTOR 10-C).-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por (AIU Propietarios del Sector 10-C) FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 89.851,44€, constituida el día 13-07-2006, en Valores, por obras urbanización Sector 10-C, de Torrijos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, con DNI: 04.015.874-M, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hnos. Pinzón, nº 10, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 21-12-2012, en Metálico, por obras en C/ Hnos. Pinzón, nº 10, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a PILAR MARTÍN LÓPEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D^a PILAR MARTÍN LÓPEZ, con DNI: 3.902.083-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cristo, nº 18, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 22-02-2013, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- EXPTE. Nº 174/07. TALLERES VEHINTO, S. L. SOLICITUD EXENCIÓN VALLA DE CERRAMIENTO DE PARCELA DE NAVE SITA EN MANZANA 5, PARCELA 07, C/ THOMÁS A. EDISON, Nº 13, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por TALLERES VEHINTO, S. L., con CIF: B-45484128, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 163, de Torrijos, para la exención de cerramiento de parcela de Nave sita en Manzana 5, Parcela 07, C/ Tomás Edison, nº 13, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Visto el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

“El Plan Parcial del Sector 13, Polígono Industrial “La Atalaya”, de Torrijos (Toledo), en su artículo 45, establece:

Cerramiento de parcela.

1. Las parcelas deberán estar valladas en todo su perímetro. En las alineaciones a calles o espacios públicos los cerramientos de fachada deberán situarse en la alineación oficial fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.
2. Los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acorde con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó, en su caso, ser resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales.
3. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a TALLERES VEHINTO, S. L., con CIF: B-45484128, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 163, de Torrijos, la exención de cerramiento de parcela de Nave sita en Manzana 5, Parcela 07, C/ Tomás Edison, nº 13, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. CONVENIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, PARA EL PROYECTO “CONCIERTO CONMEMORATIVO GRECO 2014”.-

Dada cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Mercede, nº 4, C.P. 45002 de Toledo, de fecha 30 de enero de 2014, para la firma de un Convenio Marco con el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, para un gran concierto de la Banda Sinfónica de Toledo del proyecto denominado “CONCIERTO CONMEMORATIVO GRECO 2014”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Suscribir el convenio con la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos para el proyecto “CONCIERTO CONMEMORATIVO GRECO 2014”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este convenio.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Diputación de Toledo, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

7.1. OCASO SEGUROS, S. A. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SINIESTRO POR AGUA EN VIVIENDA DE LA C/ PUENTE, Nº 16 2 A, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 29 de enero de 2014, por OCASO SEGUROS, S. A., con CIF: A-28016608, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Princesa, nº 23, C. P. 28008, de Madrid, solicitando 330,00€ abonados de indemnización por la reclamación patrimonial por los daños sufridos por filtraciones de agua en vivienda de la C/ Puente, nº 16 2 A, de Torrijos, propiedad de D. FELÍX COBOLLO MARTÍN, Expediente: 01RCO130016369, siniestro: 01201300377369.

Visto el escrito de la Aseguradora MAPFRE EMPRESAS de fecha 12 de febrero de 2014, en el que se nos comunica que ha recibido el informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditando la realidad de la reclamación instada a consecuencia de los daños originados por la red de riego municipal y el importe reclamado está dentro de los estándares propios del daño y por tanto dentro de los precios de mercado.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la indemnización de D. FELIX CEBOLLO MARTÍN, con domicilio a efectos de notificación, en C/ Puente, nº 16 2 A, por importe de 330,00€ (TRESCIENTOS TREINTA EUROS), por los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del Servicio del Ayuntamiento por filtraciones de agua, habiendo sido confirmada la relación de casualidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, conforme al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Abonar a OCASO SEGUROS, S. A., por los daños sufridos en el domicilio de D. FELÍX COBOLLO MARTÍN de la C/ Puente, nº 16 2 A, por el funcionamiento del Servicio del Ayuntamiento por filtraciones de agua, el importe de 330,00 euros, cantidad a la que asciende la indemnización, de los cuales 150 euros deberán ser abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, y 180 por la Entidad Aseguradora MAPFRE que ampara la responsabilidad.

TERCERO: Dar cuenta de estos acuerdos a la compañía Aseguradora MAPFRE EMPRESAS con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Europa, nº 2, C.P. 45003 de Toledo.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Ocaso Seguros, S. A., a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- ASUNTOS URGENCIAS.

A petición del Sr. Concejel de Cultura, D. José M^a Flores García, se incluye el siguiente punto en el orden del día:

8.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

PRECIO PÚBLICO REPRESENTACIÓN TEATRAL A.C. EL RETABLO EN EL ESPEJO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2014, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I.

ENTRADA GENERAL: 3€

ENTRADA MAYORES 65 AÑOS (Presentando D.N.I.): 1€

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 26 de febrero 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)